



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de recomendar a las provincias integrantes, que establezcan un régimen de trabajo artístico dirigido a la protección de los derechos de niñas y niños menores de dieciséis (16) años, fiscalizado por el propio Estado. Asimismo, se sugiere que sean sus Secretarías de Trabajo u organismos con competencia en la materia, los encargados de autorizar a quienes pretendan emplear a niños, niñas y/o adolescentes en labores artísticas, como así también, de establecer un régimen sancionatorio para aquellos empleadores que no respeten las condiciones establecidas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 36/2014